



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, -4 NOV 1997

VISTO: La Nota N° 1059/97 presentada por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, en relación a la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 116/97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota precitada, proporcionan la documentación solicitada por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 116/97, según consta en Anexo II primera parte, correspondiente a la rendición del cuarto trimestre del ejercicio 1.994.-

Que se realizó el análisis del descargo presentado, aconsejando ampliar la aprobación correspondiente, de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.730.-), por considerar suficientes y válidos los elementos de juicio aportados a este Tribunal.-

Que de acuerdo a la Resolución N° 40/97 del Tribunal de Cuentas, la Vocalía de Auditoría estará conformada por el Presidente y el Secretario Contable.-

Que este organismo de control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el art. 2°) inciso c) de la Ley N° 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°) Concluir con la investigación especial resuelta por Resolución N° 116/97, en lo que respecta a la documentación demostrativa de la publicidad realizada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS, en la revista "Cono Sur" durante el período OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE de 1994.

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

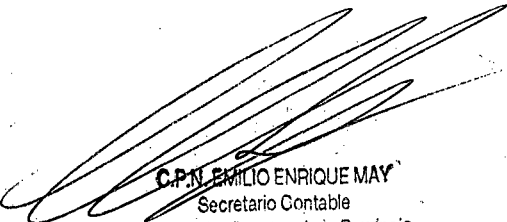
ARTICULO 2º) Aprobar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.730.-), por considerar suficientes y válidos los elementos de juicio aportados a este Tribunal, de acuerdo a lo expresado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.-


ARTICULO 3º) Declarar libre de responsabilidad por la suma de pesos indicada en artículo segundo, al entonces presidente del I.P.R.A., Señor Roque MARTINELLI.-

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 56/97 V.A.

T.C.
REVISO
D.P.
Sección
D.P. C.G.
Controló
V.B.


C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ABOGACIA DE AUDITORIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“ Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 156 /97.-

AMPLIACIÓN

Se levanta la observación formulada por presentar la documentación respaldatoria de la publicidad realizada en la Revista "Cono Sur":

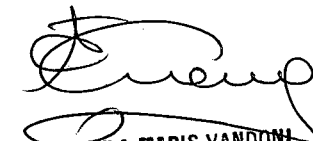
CUENTA CORRIENTE Nº 1-71-0273/3
DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS USHUAIA
PERÍODO: OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 1994

Referente a la observación de folio Nº 238, perteneciente a la revista "Cono Sur"\$ 2.730.-

IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE ANEXO, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.730.-)


CPN EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ACVOCALIA DE AUDITORIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"